

CONVOCATORIA GENERAL DE AYUDAS SOCIALES FUNDACIÓN INÉS LUNA TERRERO: 2025/ 2026

El Patronato de la Fundación Inés Luna Terrero, (instituida por DECRETO-LEY-Ley de 22 de Mayo de 1.955), acordó, en sesión celebrada el día 7-11-2008, y en cumplimiento de sus fines fundacionales la aprobación de un REGLAMENTO INTERNO por el que se desarrolla el Régimen de convocatoria y concesión de Ayudas de carácter Social.

Para el capítulo de Ayudas Sociales, procedente del Excedente del ejercicio 2024 y pendiente de convocar la cantidad de 220.400.00€, del total; cuyo 50% se destina al capítulo de Ayudas Sociales, la cantidad de 110.200,00 €, cuya aprobación, se llevó a cabo por El Patronato, en Junta con fecha 13 de marzo de 2025.. Con arreglo a las siguientes Bases:

BASES

- **DENOMINACIÓN:** ACCIÓN SOCIAL FUNDACIÓN INÉS LUNA TERRERO: AYUDAS SOCIALES.
- **FINALIDAD:**

- Actividades o proyectos sociales, asistenciales, cívicos o análogos, destinados a solucionar o mitigar necesidades de interés general o a promover actuaciones de interés general y que beneficien a colectivos genéricos de personas, cuya selección se realice con criterios de objetividad, imparcialidad y no discriminación.
- *NO SON OBJETO DE LA CONVOCATORIA LAS ACTIVIDADES O PROYECTOS QUE TENGAN FINALIDAD LÚDICA, RECREATIVA, DESPLAZAMIENTOS, VIAJES, VACACIONES, ESTANCIAS o ANÁLOGOS.*

- **OBJETO:**

Con carácter prioritario, la financiación o pago directos, por parte de la Fundación, de los gastos necesarios y hasta el importe acordado para llevar a cabo el Proyecto, programa o actividad seleccionado y aprobado por el Patronato de la Fundación o por la Comisión designada. En casos excepcionales y a decisión del Patronato la entrega de una ayuda directa, para subvencionar el Proyecto o actividad seleccionado por el Patronato de la Fundación.

No serán admitidos como justificación de gastos a subvencionar, entre otros: GASTOS FINANCIEROS, GASTOS DE MANTENIMIENTO y de FUNCIONAMIENTO CORRIENTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE con la UNICA EXCEPCIÓN DE QUE ESTOS GASTOS FUESEN EL PROPIO OBJETO DE LA SOLICITUD o PROYECTO.

NO será objeto de ayuda los gastos de CONTRATACIÓN DE PERSONAL, SUELDOS, HONORARIOS, MATERIAL O AMUEBLAMIENTO DE OFICINAS, TELÉFONO, SERVICIOS, PUBLICIDAD, ETC. de la entidad solicitante.

No se financiará la realización de OBRAS, salvo por excepción que determinará el Patronato, aquellas cuyo objeto directo e inmediato sea permitir la atención a personas en riesgo de exclusión social.

No se financiarán proyectos o actividades generales propias del objeto del solicitante, siendo imprescindible la presentación de un proyecto concreto y específico.

➤ CRITERIOS DE VALORACION DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos, habrán de tener por objeto la asistencia social, cívica, médico-sanitaria, física, psíquica y psicológica y de promoción y atención a personas en riesgo de exclusión social. Esta cita se hace a título indicativo, no limitativo o excluyente, correspondiendo a la Fundación valorar el alcance social de los que se presenten.

Los proyectos o actividades deben ser lícitos, referidos a actividades de interés general y beneficiar a colectivos genéricos de personas. Se valorará la importancia de la necesidad general que pretende paliarse, la relevancia y la previsible eficacia que el proyecto tenga a dicho efecto, la inexistencia de otras ayudas concedidas a la solicitante o a entidades de similar objeto, y con carácter general, toda circunstancia concurrente. Se ponderarán los elementos patrimoniales de los que disponga la entidad solicitante y su viabilidad independientemente de las ayudas que pueda percibir del Patronato.

➤ SOLICITUD:

Deberá presentarse una solicitud, donde se informe breve, pero suficientemente, de los **fines y actividades desarrolladas** por la entidad o persona solicitante y que explique de forma clara y resumida:

- 1.- El **Proyecto concreto para el que se solicita la ayuda,**
- 2.- El coste o **PRESUPUESTO TOTAL y las acciones a realizar, (con detalle).**
- 3.- **LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS del mismo con su valoración individualizada,**
- 4.- **LA FINANCIACIÓN PROPIA O AJENA DE QUE SE DISPONE EL SOLICITANTE PARA SU EJECUCIÓN,**
- 5.- La **CANTIDAD** que se solicita como ayuda a la Fundación Inés Luna Terrero

Advirtiéndose que la falta de proyecto concreto, su valoración, la determinación de la ayuda solicitada o su manifiesta inviabilidad o la inadecuación a lo estipulado en estas bases determinará su exclusión.

➤ REQUISITOS DE SOLICITANTES:

Las personas o entidades solicitantes, deben carecer de ánimo de lucro en el desarrollo de la actividad o proyecto para el que se solicita ayuda y deberán estar domiciliadas en la provincia de Salamanca o disponer de actividad relevante acreditada en la provincia.

En caso de entidades, deben estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente a su naturaleza, tendrán establecido en su objeto, la realización de actividades relacionadas con la naturaleza de la ayuda solicitada y deberán contar con medios o estructuras propios para garantizar la consecución del proyecto.

➤ CUANTIA DE LAS AYUDAS:

Para la aportación de la Fundación, se tendrá en cuenta la solicitud de ayuda formulada por la solicitante, con dos limitaciones:

- La ayuda solicitada NO podrá superar el 75 % del coste TOTAL del Proyecto o Actividad para el que se solicita ayuda.
- El 75% del Proyecto NO podrá superar la cantidad que se determine en concepto de solicitud por el Patronato. (El límite del 75% del coste del Proyecto podrá ser ampliado o suprimido, manteniendo el límite de cuantía a juicio del Patronato en proyectos que se consideren de especial relevancia socio-asistencial.)

SOLICITUDES-PRESENTACIÓN-PLAZO

Las instancias, documentadas y firmadas, (se adjunta modelo), se presentarán en el plazo de **QUINCE DIAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Serán dirigidas a la FUNDACION INES LUNA TERRERO y presentadas **exclusivamente** en las oficinas de la Fundación sitas en C/ Arroyo de Santo Domingo nº 31, Bajo; 37008 -Salamanca. En caso de ser remitidas por correo postal la fecha de presentación será la de entrada en el registro de la Fundación.

El Sobre recogerá la mención: **SOLICITUD AYUDA SOCIAL. INES LUNA TERRERO 2025/2026**.
La documentación presentada no será devuelta al interesado.

RESOLUCIÓN

La Resolución de la concesión o denegación de la AYUDA será acordada por el Patronato, o por la Comisión que éste designe y será comunicada al interesado.

La concesión de cualquier ayuda NO otorga ningún tipo de preferencia o derecho a mantener, o percibir ayudas en posteriores convocatorias y solicitudes.

➤ JUSTIFICACIÓN

En caso de ser concedida, obligatoriamente **requerirá la aceptación por parte del interesado** y de la asunción por el mismo del **compromiso de su destino** facilitando a la Fundación debidamente cumplimentada la FICHA DE BENEFICIARIO.

Dicha aceptación se realizará en plazo de **un mes** desde la notificación de la misma. La falta de aceptación en tal plazo determinará la renuncia a la ayuda.

La falta de justificación del destino de la ayuda o de alguna parte de la misma al objeto del proyecto que la motivó, determinará la obligación de su devolución total o parcial.

Asimismo **la aceptación de la ayuda obliga al receptor a hacer socialmente visible que el proyecto o actividad se encuentra financiado por la Fundación Inés Luna Terrero.**

El incumplimiento de estas obligaciones será causa de denegación de posteriores solicitudes

En Salamanca a, 29 de Mayo de 2026.

La Presidenta del Patronato

Fdo.: D^a. Rosa María López Alonso.

MODELO DE SOLICITUD: (se ruega resumir documentación)

1.- DATOS de la ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre o Razón social.....
Domicilio.....
NIF.....

DATOS DEL REPRESENTANTE O RESPONSABLE

Nombre.....
Domicilio.....
NIF.....

Aportar documento de Constitución, debidamente inscrito en el Registro correspondiente a su naturaleza cuando sea legalmente exigible la inscripción y Estatutos debidamente aprobados.

2.- ANTECEDENTES- MEMORIA (de forma resumida):

Actividades que ha realizado la entidad solicitante desde su constitución o en los últimos años, fines y beneficiarios.

Declaración de otras ayudas solicitadas y/o percibidas.

3.- DATOS FISCALES: Forma societaria, sujeción al Impuesto sobre Beneficios, forma en la que incorporará a su contabilidad la ayuda en caso de ser percibida. (Ingreso de Ejercicio).

4.- PROYECTO O ACTIVIDAD PARA EL QUE SOLICITA LA AYUDA:

Definir de forma clara la actividad para la que se solicita la ayuda y los destinatarios de la misma.
Presupuesto Total de la actividad a desarrollar, financiación con la que cuenta y ayuda que solicita.
Detalle de partidas y Gastos (si se tienen, facturas proforma) de la Ayuda solicitada.

5.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA donde desea percibir la Ayuda, (veinte dígitos), y declaración formal de destinar dicha ayuda a la finalidad declarada, **SOLO PARA ENTIDADES CON AYUDA EN METALICO**.

6.- FACTURAS EMITIDAS POR PROVEEDORES A NOMBRE DE LA FUNDACION CON Vº Bº DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA, PARA EL RESTO DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS. Límite: ayuda concedida.

Justificación de la inversión caso de ser requerida para ello al notificar su concesión.

7.- DECLARACIÓN JURADA de no tener relación (laboral o de parentesco) con ningún miembro de la Fundación Inés Luna Terrero.

8.- OTRA DOCUMENTACIÓN que la solicitante estime conveniente, a efectos de una mejor valoración de sus actividades y de la ayuda solicitada.

La falta de alguno de los datos solicitados, si no permitiese poder valorarla adecuadamente, impedirá la tramitación de la solicitud de la Ayuda.

Fecha y firma del representante o responsable